

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 2</b>

28.

Fusagasugá, 2025- 05- 13.

Señor  
**GUSTAVO BERNAL DÍAZ**  
Gerente  
**Equipos Casablanca SAS**

Asunto y/óRef: Aclaración observaciones al Concepto Técnico y Económico Definitivo de la contratación directa F-CD-042, cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ”.

Respetado señor Gustavo:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al concepto técnico y económico definitivo realizado a la contratación directa F-CD-042 cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ”.

**Observación 1:**

*“(...) Técnica No 2 no se encuentra evaluada para el oferente SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES SYC SAS en ninguna parte por lo que solicitamos a la entidad aclarar si se tuvo en cuenta ya que esta debía realizarse antes del cierre de la presentación de la oferta y está dentro de los requisitos técnicos y condiciones adicionales para acreditar junto a la cotización.”*

**Respuesta:**

En relación con la observación presentada, nos permitimos aclarar que, conforme al ABS y los documentos del proceso, la Nota Técnica No.2 no corresponde a un criterio de evaluación dentro del procedimiento de selección.

La visita técnica solicitada tuvo como único propósito brindar a los oferentes la posibilidad de conocer de primera mano el estado actual de las maquinas objeto del proceso, con el fin de que contaran con la información suficiente para formular adecuadamente sus ofertas. Al ser un proceso de contratación directa no se realiza asignación de puntajes al momento de evaluar la oferta, por lo que la visita técnica no es un requisito obligatorio para efectos de la evaluación.

Por lo anterior, no se tuvo en cuenta la visita técnica para ningún oferente dado que no constituye como un parámetro evaluable según lo establecido en el ABS.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 2</b>

### Observación 2:

*“Por otro lado no encontramos en ningún lado en la “Evaluación Definitiva” que la subsanación de precios artificialmente bajos de nuestra propuesta haya sido tenido en cuenta ya que esta fue enviada el día 23 de abril dentro del plazo estipulado.”*

### Respuesta:

Los resultados relacionados con la subsanabilidad estarán disponibles en el documento que será publicado por la Universidad de Cundinamarca en su pagina oficial.

### Observación 3:

*“No es claro por que se le solicita a ese mismo oferente que subsane de nuevo, ampliando para esto únicamente el cronograma, el numeral 5.2 en el punto 10 de los requisitos técnicos adicionales de los documentos mínimos solicitados cuando se supone que ya hubo un tiempo para ello. De igual manera es importante recalcar que el pago de los parafiscales solicitados tenía que haberse realizado antes de la fecha de cierre por lo que solicitamos sea publicado la subsanación de dicho oferente.”*

### Respuesta:

En relación con la observación presentada, con forme a las observaciones a la fecha 21 de abril de 2025 por parte de dirección jurídica, en donde se evidencia que no hubo una correcta apreciación en la evaluación al cumpliendo del oferente SERVICIOS AMBIENTALES E INDUSTRIALES SYC SAS, en el punto 10 de los “DOCUMENTOS MINIMOS SOLICITADOS” correspondiente al certificado de Paz y Salvo Parafiscales, y en congruencia con las diferentes fuentes de derecho en el área contractual como son el principio al debido proceso, el principio a la contradicción, el principio a la transparencia y con el fin de garantizar el debido proceso se le permite la subsanación únicamente del ítem que no fue correctamente evaluado, dicho resultado se observará cuando sea publicado en la pagina oficial de la Universidad de Cundinamarca

Cordialmente,



MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ  
JEFE UNIDAD APOYO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Laura Camila Sánchez Jiménez  
Oficina Unidad Apoyo Académico

28-15.2

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*